



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO

Institución Oficial Aprobada de Preescolar a 11°. Según Decreto de Fusión 000911 del 28 de Octubre del 2002, Decreto por el cual le acredita la modalidad Técnica según Número 000474 del 5 de noviembre de 2004 y Resolución Número 3491 del 16 de noviembre de 2004, modificada mediante resolución No. 0933 del 09 de mayo de 2018 por la cual se implementa la Jornada Única, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico DANE 108558000088 NIT.890103991-6

ESTUDIO DEL SECTOR No 0000000017: 24-Noviembre-2025

OBJETIVO DEL ESTUDIO

En atención a lo establecido en el manual de contratación y teniendo en cuenta que los procesos de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN PABLO DE POLONUEVO, deberán obedecer a una correcta planeación que considere la eficiente utilización de los recursos y la adecuada satisfacción, de las necesidades, se procede a analizar tres áreas fundamentales a saber:

a) Generalidades del sector; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta, cuyo propósito es seleccionar la mejor propuesta para celebrar un contrato de compra/servicio, cuyo objeto es:

El objeto del presente contrato es la adquisición y suministro de papelería y material didáctico necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades académicas, administrativas y pedagógicas de la Institución Educativa Técnica San Pablo de Polonuevo, garantizando la disponibilidad de insumos que apoyen los procesos de enseñanza, aprendizaje y gestión institucional

Codigo	Rubro	Valor
2.1.2.02.01.003.01.01	Papelería y útiles de oficina < Gratuidad Adquisición de bienes >	8.000.000
2.1.2.02.02.008.05	Impresos y publicaciones < Gratuidad Impresos y publicaciones >	10.131.000

GENERALIDADES DEL SECTOR: El objeto a contratar se encuentra dentro del siguiente sector económico: Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. ; Relacionados con el código CIIU 4690 que describe Comercio al por mayor no especializado

ANALISIS DE LA DEMANDA: Teniendo en cuenta que la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN PABLO DE POLONUEVO, requiere contratar: El objeto del presente contrato es la adquisición y suministro de papelería y material didáctico necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades académicas, administrativas y pedagógicas de la Institución Educativa Técnica San Pablo de Polonuevo, garantizando la disponibilidad de insumos que apoyen los procesos de enseñanza, aprendizaje y gestión institucional con un proveedor que esté en capacidad de suplir la necesidad.

ANALISIS DE LA OFERTA: La institución educativa tomó como referencia, la información suministrada por los proveedores que presentaron cotización y que cuentan con los requerimientos que exige la institución educativa, relacionada con el objeto de este estudio, además realizó consulta base SECOP, de contratos similares.

PROVEEDORES:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO

Institución Oficial Aprobada de Preescolar a 11°. Según Decreto de Fusión 000911 del 28 de Octubre del 2002, Decreto por el cual le acredita la modalidad Técnica según Número 000474 del 5 de noviembre de 2004 y Resolución Número 3491 del 16 de noviembre de 2004, modificada mediante resolución No. 0933 del 09 de mayo de 2018 por la cual se implementa la Jornada Única, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico DANE 108558000088 NIT.890103991-6

901702945	AREC ENGINEERING SAS
72160346	JUMANJO DISEÑOS

CONCLUSIONES ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en los estudios previos, resulta conveniente para la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN PABLO DE POLONUEVO realizar la contratación correspondiente a suplir las necesidades institucionales, a través de un contrato de Suministros, en atención que el mismo no representa riesgos, debido a que la forma de pago es Un único pago de bienes/servicios.

Se prestará por intermedio de una empresa especializada y/o persona natural para brindar el servicio, obra o suministro que cumpla cabalmente la ficha técnica de estudios previos y términos solicitados para tal cometido

En el presente estudio del sector, se tuvo en cuenta la participación de MiPymes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

Para constancia se firma en la ciudad de POLONUEVO el día 24-Noviembre-2025.

RECTOR: Pedro Golfrid Ballen Montoya

CC: 72210363

ORDENADOR DEL GASTO

ANEXOS:

Cotizaciones recibidas

Comparativo de ofertas

No formara parte de los anexos el comparativo de ofertas cuando se contrate de forma directa al cumplir con los siguientes requisitos:

DIRECTA: Esta modalidad contractual no requiere de pluralidad de ofertas. Por lo tanto, el Rector o director rural, de acuerdo con las disposiciones del manual de contratación, puede suscribir el contrato directamente en los siguientes casos:

Cuando, previo el agotamiento del procedimiento de Invitación, se declare desierto o no haya sido posible contratar, atendiendo el cumplimiento de los requisitos iniciales de la invitación.

Cuando, por la especificidad del objeto, bien o servicio a contratar, se concluya - por parte de la institución educativa que no existe pluralidad de oferentes que puedan ofrecer los bienes o servicios requeridos.

Cuando se configure la Urgencia Manifiesta,

En los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión. En estos casos se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO

Institución Oficial Aprobada de Preescolar a 11°. Según Decreto de Fusión 000911 del 28 de Octubre del 2002, Decreto por el cual le acredita la modalidad Técnica según Número 000474 del 5 de noviembre de 2004 y Resolución Número 3491 del 16 de noviembre de 2004, modificada mediante resolución No. 0933 del 09 de mayo de 2018 por la cual se implementa la Jornada Única, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico DANE 108558000088 NIT.890103991-6

experiencia directamente relacionada con él, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos.

En la celebración de convenios o contratos interadministrativos que se suscriban conforme a la Misión de la institución educativa.

Cuando se pretenda adquirir publicaciones seriadas o material Bibliográfico, Audiovisual, de Multimedia, de publicaciones indexadas de carácter, educativo o tecnológico, software y licencias específicas para docencia, investigación o tecnológicas y servicios telemáticos y de telecomunicaciones, siempre que se contrate con la Editorial, Productor y/o el Proveedor exclusivo de los mismos.

En licencias de Software con aplicaciones específicas o Tecnológicas; renovación de software y licencias; compra de módulos adicionales a un software ya adquirido; soporte, actualización y mantenimiento de software con condiciones técnicas y de necesidades propias.

En partes, accesorios, suministros y/o repuestos para equipos o muebles que necesiten una mejora o actualización.

En contratos de seguros cuando la institución educativa actúa como tomadora de la póliza.

Cuando se trate de proveedores de prestación de servicios públicos.

Cuando se trate de pago de suscripción y/o afiliaciones a eventos de carácter académico o competitivo.